



Instituto de
**Cultura y
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL
Nit. 900301249:3

Código:

Versión: 0.0

Página 1 de 6

PLANES INSITUCIONALES



SAN GIL

Instituto de
**Cultura y
Turismo**

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO GENERAL	3
3.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
4.	MARCO NORMATIVO	3
5.	PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	4
6.	CICLOS DE GESTIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5
7.	LINEAS ESTRATÉGICAS Y ACCIONES	6
8.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	6

1. INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana es un derecho fundamental y una herramienta esencial para fortalecer la relación entre las instituciones públicas y la sociedad. En el ámbito cultural, se convierte en un mecanismo vital para garantizar la inclusión, la diversidad, la incidencia de los actores culturales y el ejercicio efectivo de los derechos culturales.

El Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, consciente de su responsabilidad institucional y de su rol como promotor de la cultura y el patrimonio en el territorio, formula el presente Plan de Participación Ciudadana como parte de su compromiso con una gestión pública abierta, democrática y corresponsable.

Este plan busca generar condiciones reales y efectivas para que la ciudadanía, los artistas, colectivos, gestores culturales, juntas de acción comunal y demás actores sociales, participen activamente en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, programas y proyectos culturales y turísticos del municipio.

El documento se encuentra alineado con los principios y directrices establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Política de Participación Ciudadana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, así como con las disposiciones de la Ley 1757 de 2015, en lo referente a la democracia participativa y la garantía de los derechos ciudadanos.

A través de este instrumento, el Instituto reafirma su compromiso con el fortalecimiento del diálogo ciudadano, la transparencia institucional y la construcción conjunta de una cultura viva, diversa y transformadora para San Gil.

2. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la participación ciudadana en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión cultural y turística del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, garantizando el ejercicio de los derechos ciudadanos, la transparencia institucional y la incidencia efectiva de los actores sociales en las decisiones públicas.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover espacios incluyentes, accesibles y permanentes de diálogo con los diferentes grupos de valor del sector cultural y turístico del municipio.
- Garantizar el acceso oportuno y comprensible a la información pública relacionada con la gestión institucional.
- Impulsar mecanismos de participación para la toma de decisiones en proyectos, programas y planes que afecten o beneficien a las comunidades culturales.
- Fomentar el control social mediante acciones de rendición de cuentas, seguimiento y evaluación ciudadana.
- Generar procesos de formación y sensibilización sobre los derechos culturales, la participación y el control ciudadano.

4. MARCO NORMATIVO

El Plan de Participación Ciudadana del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil se fundamenta en un conjunto de normas constitucionales, legales y reglamentarias que reconocen, promueven y garantizan el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la gestión pública. Entre ellas se destacan:

- Constitución Política de Colombia (1991)
 - Artículo 1: Colombia es un Estado social de derecho, fundado en la participación.

- Artículo 2: Es deber del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.
- Artículo 103: Se reconocen mecanismos de participación como el voto, el plebiscito, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.
- Ley 134 de 1994 – Reglamenta los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución.
- Ley 1757 de 2015 – Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Establece principios, mecanismos y responsabilidades de las entidades públicas para garantizar una participación incidente, accesible y efectiva.
- Ley 152 de 1994 – Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Establece la participación ciudadana en el proceso de formulación de planes de desarrollo.
- Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) – Reconoce la participación de los ciudadanos en la formulación de políticas culturales y crea los Consejos de Cultura como espacios democráticos de representación sectorial.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Decreto 230 de 2021 – Reglamenta el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.
- Decreto 612 de 2018 – Por el cual se establecen directrices para la formulación de los planes anticorrupción y de atención al ciudadano.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) – Promueve la participación ciudadana como una dimensión transversal de la gestión institucional y un componente clave del eje de transparencia y servicio al ciudadano.
- Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (2021) – Define lineamientos y enfoques diferenciales para fortalecer el derecho a la participación cultural.

5. PRINCIPIOS ORIENTADORES

- **Enfoque de derechos:** La participación ciudadana es reconocida como un derecho fundamental. El Instituto garantizará su ejercicio libre, informado, efectivo y sin discriminación, especialmente en el acceso a los bienes, servicios y decisiones culturales y turísticas.
- **Transparencia y acceso a la información:** Toda acción de participación estará acompañada de información clara, comprensible y oportuna que permita a la ciudadanía tomar decisiones informadas y ejercer control sobre la gestión institucional.
- **Incidencia:** Se promoverá una participación ciudadana real y transformadora, en la que las voces de la comunidad tengan impacto en la toma de decisiones, el diseño de políticas, planes y proyectos, así como en su evaluación.
- **Corresponsabilidad:** La participación implica compromisos mutuos entre ciudadanía e institución. Se reconoce el rol activo de la comunidad en la construcción de lo público y se promueve la articulación con los distintos actores culturales y sociales.
- **Enfoque territorial y diferencial:** Las estrategias de participación se adaptan a las realidades de los territorios rurales y urbanos, teniendo en cuenta las condiciones socioculturales, económicas, generacionales, de género, étnicas y de discapacidad.
- **Accesibilidad:** Se garantizará que todos los procesos participativos sean física, comunicativa y tecnológicamente accesibles, eliminando barreras que limiten la participación plena y efectiva de las comunidades.
- **Lenguaje claro y respetuoso:** Se utilizará un lenguaje cercano, incluyente y respetuoso que promueva la comprensión de la gestión institucional y fomente el diálogo abierto entre servidores públicos y ciudadanía.

6. CICLOS DE GESTIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil estructura este plan con base en los siguientes ciclos:

1. Acceso a la Información Pública

Objetivo: Garantizar que la ciudadanía acceda a información clara, veraz, completa, oportuna y comprensible sobre la gestión cultural y turística del Instituto.

Estrategias y acciones:

- Actualización periódica del sitio web institucional y redes sociales.
- Publicación del portafolio de servicios culturales y turísticos.
- Divulgación de planes, proyectos, contrataciones y presupuestos.

2. Consulta Ciudadana

Objetivo: Facilitar espacios y mecanismos mediante los cuales la ciudadanía pueda expresar sus opiniones, propuestas y preocupaciones frente a los temas que les afectan.

Estrategias y acciones:

- Realización de encuestas virtuales y presenciales.
- Conversatorios ciudadanos y foros sectoriales.

3. Diálogo e Incidencia

Objetivo: Promover escenarios participativos que fortalezcan la cocreación de políticas públicas y decisiones institucionales con actores culturales y sociales.

Estrategias y acciones:

- Reactivación o fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura y Turismo.
- Espacios de cocreación de actividades culturales y patrimoniales.
- Articulación con Juntas de Acción Comunal, colectivos y organizaciones culturales.

4. Control Social y Rendición de Cuentas

Objetivo: Generar mecanismos para que la ciudadanía pueda hacer seguimiento, control y evaluación a la gestión institucional y exigir resultados.

Estrategias y acciones:

- Rendición pública de cuentas anual con enfoque territorial y cultural.
- Publicación de informes de gestión con lenguaje claro.
- Evaluación de la participación a través de encuestas de percepción.

7. LINEAS ESTRATÉGICAS Y ACCIONES

Línea Estratégica	Acción Clave	Producto Esperado
1. Acceso a la Información Pública	Actualizar y mantener disponible la información institucional en el sitio web y redes sociales	Sección de Transparencia y Cultura actualizada
	Divulgar la programación cultural, el portafolio turístico y la oferta institucional	Agenda cultural y turística publicada mensualmente
2. Consulta Ciudadana	Aplicar encuestas virtuales y presenciales para identificar intereses y necesidades culturales	Informe de resultados de consulta
	Incluir espacios de consulta en la formulación del Plan de Desarrollo, POAI y planes culturales	Informe de participación ciudadana
3. Diálogo e Incidencia	Fortalecer o reactivar el Consejo Municipal de Cultura y Turismo	Consejo conformado y operativo
	Desarrollar talleres de cocreación con comunidades rurales y urbanas	Informe de productos de cocreación
4. Control Social y Rendición de Cuentas	Realizar una jornada pública anual de rendición de cuentas con participación de la comunidad	Informe y relatoría del evento
	Aplicar encuestas de percepción ciudadana sobre la gestión cultural y turística	Resultados sistematizados y publicados
5. Formación y Cultura Participativa	Realizar talleres sobre derechos culturales, mecanismos de participación y control social	Memorias de capacitación

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación del Plan de Participación Ciudadana permiten verificar el cumplimiento de las acciones, identificar barreras u oportunidades de mejora y fortalecer la relación entre la ciudadanía y la entidad.

Este proceso estará a cargo de la Dirección General, Control Interno y las dependencias responsables de cada línea estratégica. Se realizarán:

- Actas e informes de cada actividad participativa (encuentros, talleres, jornadas de rendición, etc.).
- Encuestas de percepción ciudadana al menos una vez por año, para evaluar el impacto de las acciones implementadas.

Indicadores de evaluación sugeridos

Indicador	Frecuencia	Meta Esperada
% de cumplimiento de acciones del plan	Trimestral	≥ 85 % al finalizar el año
% de actividades participativas realizadas según cronograma	Semestral	≥ 90 % de ejecución
% de satisfacción de los participantes en espacios de consulta	Anual	≥ 85 % de satisfacción
N° de ciudadanos participantes en eventos de rendición o consulta	Trimestral	Mínimo 100 personas por evento
N° de mecanismos de participación fortalecidos o creados	Anual	Al menos 2 mecanismos nuevos o activos

El plan podrá ser ajustado cuando:

- Se identifiquen nuevos grupos de interés o barreras de acceso.
- Se presenten cambios en la normatividad o directrices institucionales.
- Los resultados de los indicadores o las encuestas evidencien baja efectividad en alguna línea de acción.

Se elaborará un informe anual de evaluación del plan, el cual se integrará en el informe de rendición de cuentas institucional y servirá de insumo para el Plan de Acción MIPG del siguiente año.